ANEXO 5. ANEXO TECNICO

1. OBJETO DEL SERVICIO A PRESTAR

“PRESTAR SERVICIO PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS PELIGROSOS DE RIESGO INFECCIOSO O BIOLÓGICO, RIESGO QUÍMICO, INCLUYENDO SUSTANCIAS CONTROLADAS GENERADOS EN LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ”

Para lo cual se describen a continuación los elementos necesarios a tener en cuenta para presentar la cotización:

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las actividades se desarrollarán en:

Tabla 1. Relación de sedes a prestar los servicios a contratar.

ID	PREDIO	DIRECCIÓN	CIUDAD
1	CENTRO DISTRITAL DE SALUD	CL 13 No 32-39, KR 33 No 12-90	BOGOTÁ
2	CERRO ALPES	CR 25 No. 77-65 SUR	BOGOTÁ
3	CAMELIA	TV 53 G No. 1 A 90 SUR	BOGOTÁ
4	COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS	CR 10 No. 1 99 SUR	BOGOTÁ

Fuente: equipo técnico SDS

2. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS PARA DESARROLLAR.

Las actividades mínimas determinadas para la prestación del servicio son las siguientes:

Actividades Mínimas Mensuales.

a. Realizar recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de residuos peligrosos de riesgo infeccioso o biológico y riesgo químico generados en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

b. Llevar a cabo la gestión integral de sustancias químicas controladas, desde su generación hasta su disposición final, conforme a la normatividad vigente en la materia.

c. Garantizar la disponibilidad de personal idóneo requerido para la realización oportuna y con calidad de las actividades descritas en el presente anexo técnico.

d. Durante la recolección, transporte, y disposición final de residuos peligrosos, se debe disponer de los equipos necesarios y suministrar elementos de protección personal adecuados (mascarilla, peto, guantes, gafas, gorro, entre otros).

e. Contar con un sistema de pesaje, reporte y emisión de soportes de entrega y certificados de aprovechamiento y/o de disposición final, que aseguren la trazabilidad de los residuos entregados por la Secretaría Distrital de Salud.

f. En caso de requerirse el servicio de manera prioritaria, el contratista deberá dar respuesta oportuna máxima a las 24 horas siguientes de haberse reportado la solicitud.

g. Entregar al supervisor dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente a la recolección, el informe de las actividades ejecutadas.

NOTA GENERAL: Las actividades anteriores son las mínimas determinadas que deben estar incluidas en el objeto prestar servicio para la gestión integral de residuos peligrosos de riesgo infeccioso o biológico, riesgo químico, incluyendo sustancias controladas generados en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá; adicionalmente, deben incluirse todas aquellas que el contratista, por su experticia, considere necesarias para cumplir con la disponibilidad y confiabilidad requerida.

NOTA ESPECIFICA 1: De ser requerido las actividades deberán realizarse en jornada contraria al horario laboral de la Secretaría Distrital de Salud.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección es:

Vigencia 2024: Contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de la garantía y registro presupuestal, hasta el 31 de diciembre de 2024.

Vigencia 2025: A partir del primero (1) de enero de 2025 hasta el quince (15) de agosto de 2025

FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará por la SDS-FFDS al CONTRATISTA de la siguiente manera:

Para todos los efectos legales y fiscales el Fondo Distrital de Salud pagará el valor del contrato por mensualidades vencidas, proporcionales a los servicios efectivamente prestados, previo recibo a entera satisfacción por parte del supervisor del informe mensual que contenga las actividades pactadas debidamente ejecutadas.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega de la factura o documento equivalente, una vez se cuente con el respectivo PAC.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectuar el (los) pago(s) se requerirá la siguiente documentación mínima, la cual será verificada por pare del supervisor: **a.** Factura o documento equivalente debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto

Tributario. **b.** Certificado por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **c.** Certificado de ingreso al Almacén (cuando aplique)**. d.** Certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor.

PARÁGRAFO TERCERO: Cuando las facturas o los documentos equivalentes no han sido correctamente elaborados o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezara a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por tanto derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y HERRAMIENTAS.

Si bien es cierto que la tipología de contrato es de prestación de servicios, el contratista debe contemplar lo siguiente: para la gestión integral de residuos peligrosos de riesgo infeccioso o biológico, riesgo químico, incluyendo sustancias controladas generados en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, el uso y control de todos los medios técnicos requeridos y en especial las herramientas, equipos, transporte y personal que sean necesarios para la realización de las actividades requeridas.

Finalmente, se reitera que la presente información tiene por objeto establecer las posibles condiciones para contratar y por tanto no obliga a La Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero Distrital de Salud, a contratar el bien o servicio cotizado y no genera ningún compromiso frente al interesado que allegue la información solicitada.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se presentan las especificaciones técnicas para la contratación de la gestión integral de residuos peligrosos de riesgo infeccioso o biológico, riesgo químico, incluyendo sustancias controladas generados en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá.

4.1 Especificación técnica del servicio

A continuación, se consolida el requerimiento específico del servicio a realizar con la cantidad de residuos peligrosos de riesgos biológico o infeccioso y riesgo químico; en promedio la generación de residuos con riesgos biológico o infeccioso es de 1199,6 kg/mes, y el de los residuos de riesgo químico es de 1153,6 kg/mes.

La clasificación de residuos peligrosos por corriente a ser entregados se presenta a continuación:

OBJETO	CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS
Prestar servicio para la gestión integral de residuos peligrosos de riesgo infeccioso o biológico, riesgo químico, incluyendo sustancias controladas generados en la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá	Biosanitarios Y1 – A4020.2
	Cortopunzantes Y1 – A4020.3
	Anatomopatológicos Y1 – A4020.1
	Animal Y1- A4020.4
	Químico y/o reactivos Y1 – A4140
	Tóneres Y12

- El contratista garantizará que las empresas que realicen recolección, transporte, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos de riesgo infeccioso o biológico y químicos, deben contar con las respectivas licencias o permisos ambientales vigentes otorgadas por la Autoridad Ambiental competente según lo establecido en el Decreto 2041 de 2014 y el Decreto 1076 del 2015 Capitulo 3. Licencias Ambientales. Por lo que deberá adjuntar copia de la Licencia Ambiental.

- Llevar a cabo la gestión integral de sustancias químicas controladas, desde su generación hasta su disposición final, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0001 de 2015 modificada por la Resolución 0004 de 2020, y demás normas aplicables.

- Los procedimientos de recolección, transporte, tratamiento, y disposición final deben ser realizados con los equipos necesarios y elementos de protección personal adecuados (mascarilla, peto, guantes, gafas, gorro, entre otros) y por personal idóneo capacitado en el manejo de residuos hospitalarios y similares.

- Cumplir con todas las obligaciones, deberes y/o requisitos técnicos requeridos para el desarrollo de la actividad contratada y que se relacionan con el cumplimiento de normas de seguridad industrial, salud en el trabajo y medio ambiente, conservando todos los documentos soporte y o registros pertinentes.

- Disponer de herramientas, equipos debidamente calibrados que así lo requieran y materiales para prestar el servicio, estas deben cumplir con lo dispuesto en la normatividad vigente.

- Realizar todas las labores de cargue, descargue, transporte, traslado, ubicación, instalación y manejo de los materiales requeridos.

- Contar con un sistema de pesaje, reporte y emisión de soportes de entrega y certificados de aprovechamiento y/o de disposición final, que aseguren la trazabilidad de los residuos entregados por la Secretaría Distrital de Salud.

- Para la prestación del servicio el contratista deberá incluir los procedimientos de recolección, pesaje, transporte, tratamiento (Incineración y/o desactivación de alta eficiencia) y disposición final de los residuos recibidos.

A continuación, se relaciona las cantidades en kilogramos:

Tabla 3. Proyección de generación de residuos peligrosos mensual para el año 2024

TIPO DE RESIDUO HOSPITALARIO Y SIMILAR	PESO MENSUAL EN Kg
RH BIOSANITARIOS - EXT	700
RH CORTOPUNZANTES - EXT	50
RESIDUOS ANIMAL	1
ANATOMOPATOLOGICOS	50
RH MUESTRA DE FARMACO	5
RH ENVASE DE FARMACO	5
RH GELES FRÍOS	5
RH HIELO SECO	5
RH ENVASES DE REACTIVOS QUIMICOS EXT	45
RH COLORANTES - EXT	30
RH LIQUIDO DE MAQUINAS EXT	40
RH LIQUIDOS DE ENSAYOS EXT	600
RH TONNER EXT	20
RH REACTIVOS QUÍMICOS - SUSTANCIAS CONTROLADAS	10
TOTAL	1566

Tabla 4. Proyección de generación de residuos peligrosos mensual para el año 2025

TIPO DE RESIDUO	Kg PROYECTADOS MENSUALES
RH BIOSANITARIOS - EXT	805
RH CORTOPUNZANTES - EXT	55
RESIDUOS ANIMAL	1
ANATOMOPATOLOGICOS	55
RH ENVASE DE FARMACO	6
RH MUESTRA DE FARMACO	6
RH GELES FRÍOS	2
RH HIELO SECO	2
RH ENVASES DE REACTIVOS QUIMICOS EXT	52
RH COLORANTES - EXT	33
RH LIQUIDO DE MAQUINAS EXT	35
RH LIQUIDOS DE ENSAYOS EXT	690
RH TONNER EXT	23
RH REACTIVOS QUÍMICOS - SUSTANCIAS CONTROLADAS	10
TOTAL	1.775

4.2 CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS

4.2.1 Almacenamiento Temporal del Generador

Para llevar a cabo el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados por Secretaría Distrital de Salud, se requiere en forma de comodato o préstamo durante el tiempo de ejecución del contrato, los siguientes elementos con las siguientes especificaciones:

Elemento	Descripción	Cantidad
	Canastillas rojas cerradas Altura: 41 cm Ancho: 40 cm Largo: 60 cm Peso: 4.1 kg Capacidad de carga: 45 kg Marcadas con la palabra “Biosanitario”	16
	Canastillas vino tinto cerradas • Altura: 41 cm • Ancho: 40 cm • Largo: 60 cm • Peso: 4.1 kg • Capacidad de carga: 45 kg Marcadas con la palabra “Anatomopatológico, cortopunzante y animal”	4

4.2.1 Recolección de los Residuos

El servicio de recolección se prestará en las siguientes sedes de la Secretaría Distrital de Salud:

LUGAR DE SERVICIO	FRECUENCIA	DIA DE RECOLECCIÓN	FRANJA HORARIA
CENTRO DISTRITAL DE SALUD – CR 32 12 81	3 veces a la semana	Lunes Miércoles Viernes	Mañana 7:30 am – 11:30 am
Camelia - TV. 53 G 1 A 90 SUR	La recolección se hará por demanda de servicio y se tiene un promedio de 1Kg al año.		
Cerro Alpes - CR. 25 77 65 SUR	La recolección se hará por demanda de servicio y se tiene un promedio de 1Kg al año.		

COMPLEJO HOSPITALARIO SAN JUAN DE DIOS	La recolección se hará por demanda de servicio.

4.2.2 Transporte

El contratista deberá cumplir el Decreto 1609 de 2002 compilado en el Decreto 1079 del 2015 *"Establece los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente".*

- El vehículo encargado para el transporte deberá tener una capacidad mínima de una (1) Tonelada, el cual debe contar con extintores (cabina y carga), linterna, sistema de comunicación, sistema eléctrico antichispa, botiquín de primeros auxilios, kit de derrames, tarjeta de emergencia, hoja de emergencia, dispositivo sonoro de reversa.
- El vehículo debe contar con la siguiente identificación, numero Naciones Unidas (UN), debe ser visible por las 4 caras de vehículo, debe contar con el respectivo rotulo del residuo que transporta.
- En el momento de la recolección el operario del contratista deberá pesar los residuos siempre en presencia de un funcionario de la Secretaría Distrital de Salud, para lo cual el contratista deberá expedir un manifiesto de recolección que certifique dicha recolección con los datos mínimos de tipo de residuo, cantidad y fecha de la recolección, este documento deberá ser firmado por quien hace entrega de los residuos y por el conductor del vehículo.
- El contratista debe suministrar el transporte de los residuos infecciosos o biosanitarios y químicos desde la Secretaría Distrital de Salud hasta la planta de tratamiento, en vehículos que cumplan con los requisitos conforme a lo establecido en el Decreto 1609 de 2002 *"Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera",* compilado en el Decreto 1079 del 2015.
- Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y tener personal preparado para su implementación.
- El conductor del vehículo que transporta mercancías peligrosas deberá realizar, obtener y portar el certificado del curso básico obligatorio de capacitación para conductores que transporten mercancías peligrosas vigente.

4.2.3 Personal

- Suministrar el personal necesario para asegurar la correcta operación del servicio, que cuente con las competencias técnicas para desempeñarse correctamente y dando cumplimiento a la reglamentación que rige el servicio y aquellas que le sean afines.
- Contar con la capacidad operativa y de personal suficiente para la prestación de los diferentes servicios. Debe asegurar una previsión mínima para cubrir posibles reemplazos por contingencias antes y durante la prestación del servicio.
- Cumplir con las funciones administrativas que se deriven de la ejecución del contrato, efectuando los correctivos de forma oportuna.
- Asistir a las reuniones periódicas solicitadas por el supervisor del contrato derivadas en el desarrollo del objeto del contrato.

- Suministrar los elementos de protección individual (EPI) incluyendo los equipos de seguridad necesarios para el cumplimiento adecuado de las funciones y actividades derivadas para el desarrollo del contrato.

4.2.4 Tratamiento, Aprovechamiento y/o Disposición Final

- Una vez se dé inicio al contrato, el contratista deberá presentar de manera mensual, previa facturación las actas de tratamiento, actas de incineración y disposición final de los residuos entregados por parte de la Secretaría Distrital de Salud, así mismo deberá presentar los manifiestos una vez realizada la entrega.
- Debe asumir el costo del almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos generados, que se encuentre transportando, si una vez efectuada la verificación de la autoridad competente, no se encuentra en capacidad de demostrar quién es el remitente y/o propietario de estos.
- Debe cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras actividades.
- El almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos, ya sea propia o subcontratada deberá realizarse con gestores autorizados por la Autoridad Ambiental competente, y aportar los certificados, permisos y manifiestos que demuestren que el manejo fue realizado en su totalidad por empresas autorizadas, en cumplimiento con la Ley 1252 de *2008 "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental, referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones"*, el Decreto 1076 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible",* Resolución 0001 de 2015 *"Por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución No. 0001 de 2015, "Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos",* modificada por la Resolución 0004 de 2020 *"por la cual se modifican algunos artículos de la Resolución número 0001 de 2015, 'Por la cual se unifica y actualiza la normatividad sobre el control de sustancias y productos químicos'",* y demás normas aplicables.

4.2.5 Servicios Adicionales

Para garantizar el almacenamiento temporal de los residuos peligrosos generados por la Secretaría Distrital de Salud, en la ejecución del contrato se solicita suministrar:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS	OBSERVACIONES
Estibas para Derrames	4 unidades		Plataforma antiderrame para 1 caneca Estiba Plástica con capacidad de retención de 40 litros aproximadamente Medidas aproximadas son 63,5cm x 63,5cm x 14cm de alto

			
Bidones	45 unidades/ mes		**Capacidad de volumen:** 20 Litros **Material:** Plástico de alta densidad HDPE (Material de alta resistencia) Deben ser de pared rígida, boquilla ancha, cada uno con su respectiva tapa y tapón, deben venir limpios, no deben tener remanentes.

Nota 1: El proponente deberá tener en cuenta que los valores de la propuesta económica se mantendrán fijos durante la ejecución del contrato, debe incluir el valor del IVA y demás tributos si a ello hubiere lugar, y debe contemplar la totalidad de los costos, gastos, directos e indirectos, fijos y variables que conlleve la suscripción y ejecución del contrato con las entidades públicas.

Reviso: Jhon Arbey Gutiérrez– Contratista Subdirección de Bienes y Servicios
Elaboro: Diego Trujillo – Profesional Subdirección de Bienes y Servicios
Lina Aguilar - Contratista Subdirección de Bienes y Servicios